

OSTA RICA
Sesión XV ordinaria celebrada por la Municipalidad de Be-
lén, a las doce horas del día doce de Febrero de mil
novecientos treinta y nueve, con la asistencia de los Sres.
Propietarios: Montero Becerra - Puente Chavarrin - Villar-
gas Chavarrin y el Sr. Jefe Político; bajo la presidencia
del primero se dictaron los siguientes acuerdos.

Artículo 1.

Leído el acta de la sesión anterior, se aprobó
y firmó.

Artículo II.

Se recibió de una nota enviada por el Sr. Srío. de Salubridad Pública en la que encarece al Sr. Jefe Político recomendar a esta Municipalidad la conveniencia de adquirir un local apropiado para despachar el Médico Oficial. Al respecto se acuerda:

Dirigirse al Sr. Srío. de Salubridad para informar que esta Municipalidad reconoce la necesidad del referido local para el servicio de fondos para tal caso, se ve precisada a no llenar esa necesidad que como bien se comprende redundaría en beneficio del común.

Artículo III.

Se recibió del Sr. Jefe Político un Memorial presentado por unos vecinos del Distrito de la Nunciación en el que exponen ante esta Municipalidad el descontento que han venido por haber concedido Permiso de Instalación de Paja de Agua al Sr. Germán Delgado alegando para eso el abuso de Perforación del Tanque y la colocación de una Bomba que según se expresa, perjudicaría todo ese ramal.

Considerado el caso, se acuerda: Contestar el referido Memorial, haciendo ver en primer término que el acuerdo dictado en la anterior sesión en el cual se le concede permiso al Sr. Germán Delgado para instalar una Paja de Agua, esta Municipalidad no tiene la intención de anularlo por ir en atención a su queja, se ha acordado solicitar la visita de un Ingeniero a Obras Públicas para oír la opinión de ese profesional, al cual se le pedirá aconsejar la manera de aumentar el caudal de agua en ese Distrito.

Artículo IV.

Presentar al Sr. Gerardo Marín quien solicita el servicio de una Paja de Agua en el Distrito de la Nunciación, se acuerda: En vista de que el ramal de donde se

tar conector la nueva Paga de Agua el referido Sr. es el mismo que ha suscitado dificultades entre esta Municipalidad y los vecinos de la Asunción, se dispuso esperar la visita del Sr. Ingeniero para solucionar este punto.

Artículo I.

El Sr. José Chaves - Anselmo Arroyo y la Sra. Matilde Benegas de B. presentar el primero y los segundos por medio del Pontonero Mpl. solicitar cada uno el servicio de una Paga de Agua para uso de casa de habitación situar el primero en el Distrito de la Ribera, el segundo en San Rafael Alto y el tercero en la Asunción; se acuerda:

Conceder a las tres personas antes dichas el permiso de instalación y autorizar al Sr. Pontonero Mpl. de esos Distritos para que procedan a instalar, desde luego exigiendo para eso, lo dispuesto en el Reglamento de Cañerías.

Artículo II.

Se acuerda: la compra de una Bomba para uso del Pontonero Mpl. y una Mesa para el servicio de oficina. El Sr. Jefe Político girará de las respectivas partidas.

Artículo III.

Considerando que el Balneario de la Puente es hoy día un negocio enteramente ordenado, pero que de sus entradas no percibe en absoluto ninguna ganancia la Municipalidad Belmita; con todo y estar situado ese Balneario en nuestra jurisdicción, por unanimidad se acuerda: crear un nuevo impuesto por ese concepto el cual se fija en cien colones trimestrales.

Para poner en vigencia ese nuevo impuesto esperamos que la Inspección Gral. de Hacienda Mpl. nos dé su aprobación.

Contrato de la existencia de un punto de Refugio situado en el Balamio de la Puente el cual fue puesto a licitación y en sus condiciones se expone la obligación que está el Arrendatario de ser negocio en pagar la Patente Impl. y no habiéndose recibido ninguna solicitud de parte del actual arrendatario para conseguirla, se acuerda:

Dirigir al Sr. Jefe Político para que se sirva no-
tificar al comerciante establecido en ese P. de M. que
la Municipalidad espera la solicitud del Patente Mun-
icipal para luego acordar su inscripción en el Registro
de Patentados y su debida clasificación.

Artículo 18

Debido al gran numero de Comerciantes Polacos, que con mucha frecuencia nos visitan, los cuales, han estropeado los pocos puestos de Tienda que existian en esta localidad, perjudicando las entradas Municipales considerablemente, se acuerda: Imponer a los Dns. Polacos un impuesto trimestral de quince colones, el cual se exigirá con toda puntualidad.

Para los efectos del acuerdo serio y noveno de esta sesión,
se adiciona lo siguiente a las Tarifas de Impuestos Municipa-
les. Impuesto trimestral al Bañerío Mob. de la Puente \$100=

"	"	a Bañerios - - - - -	\$ 15=
---	---	----------------------	--------

כך

22

a Bulmer - - - - - \$152

A las quince horas se dio por terminada la sesión.

And entio.

Ricardo Gonzalez R.

Srio. Smp.

